BOLETÍN GENERADOR DE FUERZA

PATRIA HONOR LEALTAD

No. 29 — 09 DE JULIO DE 2026

DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO

PREVENCIÓN DEL COHECHO, SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN EN EL CONTACTO CON EL CIUDADANO

"La integridad no admite excepciones. Rechazar el soborno y denunciar la corrupción fortalece la confianza ciudadana y protege el buen nombre de nuestra institución."

LA INTEGRIDAD ES NUESTRO ESCUDO, LA CONFIANZA DEL CIUDADANO, NUESTRA MAYOR FORTALEZA.

¿QUÉ SON?

COHECHO

Es la solicitud, recepción o aceptación de dinero, regalos, favores o cualquier beneficio a cambio de realizar, omitir o retardar un acto propio de las funciones.

SOBORNO

Es el ofrecimiento, entrega o promesa de dinero, regalos o beneficios para influir indebidamente en la decisión o actuación de un servidor público.

CORRUPCIÓN

Es el abuso del poder o del cargo público para obtener beneficios particulares en detrimento del interés general y los recursos del Estado.

¿CÓMO PREVENIR ESTOS RIESGOS?

- Actúe siempre conforme a la ley.
- Documente todas sus actuaciones.
- Mantenga trazabilidad de los procedimientos.
- No reciba regalos ni beneficios.
- Cumpla oportunamente cualquier intento de soborno.

Nuestro Compromiso es Colombia

Carrera 57 No. 43-28 CAN Edificio Fortaleza Oficina 266
Bogotá, D. C.
dante@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 — IQNET

BOLETÍN GENERADOR DE FUERZA

PATRIA HONOR LEALTAD

No. 29 09 DE JULIO DE 2026

DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO

PREVENCIÓN DEL COHECHO, SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN EN EL CONTACTO CON EL CIUDADANO

SEÑALES DE ALERTA

- Ofrecen dinero, regalos o favores.
- Solicitan "ayudas" para agilizar trámites.
- Intentan influir mediante amistades o recomendaciones.
- Proponen omitir requisitos legales.
- Entregan dádivas, invitaciones o beneficios personales.

RECUERDE: ACEPTAR CUALQUIER BENEFICIO PUEDE GENERAR RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL.

CONSECUENCIAS DE ESTAS CONDUCTAS

DISCIPLINARIAS

Sanciones que pueden llegar hasta la destitución e inhabilidad general según el Código General Disciplinario.

PENALES

Privación de la libertad y multas conforme al Código Penal Colombiano.

FISCALES

Responsabilidad patrimonial por el daño causado al Estado y sus recursos.

Respetuosamente,

Coronel. JOSÉ MAURICIO ACEVEDO MENDOZA
Director Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército

Elaboró: SS. Ender Tabares
Averiguaciones Internas DANTE

Revisó: CT. Diana Castillo
Oficial Asesora Jurídica DANTE

Vo Bo: MY. Javier Dussan
Oficial Análisis Operacional DANTE

Nuestro Compromiso es Colombia

Carrera 57 No. 43-28 CAN Edificio Fortaleza Oficina 266
Bogotá, D. C.
dante@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co